

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

## **EDICTO**

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

## EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

## CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como o los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. 54001-31-20-001-2020-00065-00, (radicado fiscalía No. 110016099068201700943 E.D.), siendo afectado: RUBEN DARIO INFANTE PAEZ C.C. No. 8.828.557, dentro del cual el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, mediante auto del 19 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETNECIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) mueble(s) e inmueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificado(s) de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos, respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

1.- UN (1) TITULO JUDICIAL DEL BANCO AGRARIO No. 400100006838906, por valor: VEINTIOCHO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, (\$28.653.000).

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 04 de agosto de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fijó el presente EDICTO, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL(Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MIISTERIO PÚBLICO y/o Defensoría del Pueblo en los términos del artículo 53 de la Ley 2197 de 2022.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL MIZIGADO HOY VEITIDOS (22) DE ABRIL DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2022, A LAS DIECISIETE

(17:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JAN OSWALDO LEÓN ORTIZ

**SECRETARIO**